



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Magdalena del Mar, 03 de mayo 2023

VISTOS: La Nota Informativa N° 227-2023-OL/HVLH/MINSA, de fecha 25 de abril del 2023; Nota Informativa N° 214-2023-OSGYM-HVLH/MINSA, de fecha 18 de abril del 2023; el Informe N° 011-OAJ-HVLH/MINSA de fecha 02 de mayo 2023, la Nota Informativa N° 408-UA-OL-HVLH/MINSA-2023 e Informe Técnico N° 033-2023-JFRC/UA/OL/HVLH/MINSA del Equipo de Adquisiciones de la Oficina de Logística, de fecha 25 de abril del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 27 de abril del 2022, el Hospital suscribió con la Empresa MACAN PERU S.A.C., el Contrato N° 005-2022-HVLH, para la "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo de 45 Kg.", por un monto económico ascendente a S/. 170,640.00 soles (Ciento Setenta Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100) soles;

Que, mediante Nota Informativa N° 214-2023-OSGYM-HVLH/MINSA, la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, solicita la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 005-2022-HVLH, al haberse incrementado la necesidad, la misma que resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato en mención y mantener el abastecimiento oportuno de combustible;

Que, al respecto el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del estado, respecto a las prestaciones adicionales establece lo siguiente: *"Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;*

Que, el numeral 157.1, del artículo 157, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado señala que: *"Mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde con la asignación presupuestal necesaria. El costo de las adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto esto se determina por acuerdo entre las partes";*

Que, en atención a los documentos vistos, la Oficina de Logística concluye en señalar que al haberse cumplido las condiciones y al haberse sustentado la finalidad perseguida por la Entidad, es viable la prestación adicional hasta por el 8.3333% del contrato primigenio, monto ascendente a S/. 14,220.00 soles del Contrato N° 005-2022, solicitado por el área usuaria Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;

Av. El Ejercito N° 600
Magdalena del Mar, Lima
17, Perú
Telef. (511) 2614557 -1046



Que, para efectos de atender la contratación adicional requerida, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0033 en la Especifica de gasto 23.13.12 Gases por el monto de S/.14,220.00 soles, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 003-2023-DG-HVLH de fecha 16 de enero del 2023, se delega a la Directora Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, se delega a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-20218-EF y sus modificatorias; y

Estando a los considerados expuestos y contando con la visación de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 003-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 16 de enero del 2023.

Estando a los considerados expuestos y contando con la visación de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 003-2023-DG-HVLH de fecha 16 de enero del 2023;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la contratación adicional al Contrato N°005-2022-HVLH, para la "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo de 45 Kg." con la Empresa MACAN PERU S.A.C. por un monto económico ascendente a S/. 14,220.00 (Catorce Mil Doscientos Veinte con 00/100 soles), equivalente al 8.3333.% del monto del contrato primigenio.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Logística para la realización de los trámites correspondientes. Tendientes a la formalización del contrato respectivo.

ARTICULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración


Mag. Elisa Janet Rivera Del Rio
Contador Público Reg. 1658
Directora Ejecutiva

EJRDR/lsm
C.C Of. Logística
Archivo

Av. El Ejercito N°. 600
Magdalena del Mar, Lima
17, Perú
Telef. (511) 2614557 -1046